



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

U80101

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa INTERGENERIC, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. JOSE SEBASTIÁN BARREIRO GONZÁLEZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D.F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

RECIBO / ORIGINAL
17-XII-08
JOSE S. BARREIRO GONZALEZ

4522

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-82, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10113 , de fecha 19 DE FEBRERO DE 2004 , pasada ante la fe del Licenciado LIC. CARLOS FCO. CASTRO SUAREZ, Notario Público número 110 de la ciudad de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO ; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número P 1501590 .

- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1447, de fecha 31 DE MARZO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público número 157, de la ciudad de ESTADO DE MEXICO, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número INT -040219-8Y1, de fecha 2 DE MARZO DE 2004. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número NO APLICA, y su número de proveedor es 00076348.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. CENTRAL LT. F. FRACC. 2, COL. COLONIAL ECATEPEC, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55040.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$5,625,683.82 (cinco millones seiscientos venticinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 82/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$11,251,222.65 (once millones doscientos cincuenta y un mil doscientos veintidos pesos 65/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 15%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días hábiles** siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos .
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

	éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80101
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo; a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHAVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
INTERGENERIC, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO
GONZÁLEZ
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80101
 No. REQUISICION: 09900100301086001D
 ANEXO 1

Proveedor : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.
 : INT -040219-8Y1
 : P. PROVEEDOR: 00076348

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
470,338	\$2.92	\$2,746,747.64	0.68%	\$18,813.34	\$2.90	\$1,363,980.20	\$2,727,934.30

NITROFUZONA, OVULOS VAGINALES. CADA OV
 ULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG.
 ULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG.
 Marca: PROBIZAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LOE -000208-V42
 Marca: RIFURAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: TIN -400418-SMA

COBERTURA :

049001150900	26,343
078002150900	97,972
128001150900	19,150
158005150900	143,531
161401200203	80
168001150900	53,261
188001150900	23,217
218001150900	60,019
221901200203	174
228001150900	99,372
248001150900	19,681
288001150900	16,681
308001150900	12,872
311901200203	40
318002150900	90,510
328001150900	60,606
331901200203	57
338001150900	65,218
358003150900	66,576
361001200203	107
361301200203	2,278
371201200203	124
371301200203	4,020
371902200203	268
378002150900	78,500

NI STATINA. OVULOS O TABLETAS VAGINALES.
 CADA OVULO O TABLETA VAGINAL CONTIENE: NI
 STATINA 100 000 U.I.
 Marca: MERSATIN-V
 Procedencia: MEXICO

411,398	\$4.35	\$3,579,110.40	7.12%	\$255,063.04	\$4.04	\$1,662,047.92	\$3,324,047.36
---------	--------	----------------	-------	--------------	--------	----------------	----------------

000020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80101
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO 1

lasif. Presp: 99001150000
 ROVEEDOR : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.
 .F.C. : INT -040219-8Y1
 o. PROVEEDOR: 00076348

DEMANDA MINIMA MAXIMA UNITARIO PRECIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	(\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
158005150900	15,439										
168001150900	34,021										
188001150900	13,021										
218001150900	110,062										
221901200203	40										
228001150900	99,329										
248001150900	9,137										
288001150900	10,029										
308001150900	2,293										
311901200203	13										
318002150900	84,200										
328001150900	99,173										
338001150900	54,933										
358003150900	11,792										
371101200203	27										
378002150900	3,486										

SULFATO FERROSO, SOLUCION ORAL, CADA MIL LITRO CONTIENE: SULFATO FERROSOHIDRATAD O 125 MILIGRAMOS EQUIVALENTE A 25 MILIGRAMOS DE HIERRO ELEMENTAL, FRASCODE FOLIE FILLENO O VIDRIO COLOR AMBAR CON GOTERO C ALIBRADO A 0.5 Y 1.0 MILILITROS, INTEGRAD O O ADOSADO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA EN EL SEGUNDO CASO, DEBE VENIREN CAJA. EN EL SEGUNDO CASO, DEBE VENIREN CAJA.

0 000 1704 05 01 , EN EL SEGUNDO CASO, DEBE VENIREN CAJA. Marca: REGUCEL

Procedencia: MEXICO
 REC Fabricante: TIN -400418-SMA

470,483 940,956 \$3.68 \$3,462,718.08 20.65% \$715,126.56 \$2.92 \$1,373,810.36 \$2,747,591.52

COBERTURA :

048001150900	25,003
078002150900	29,844
128001150900	45,197
158005150900	193,041
168001150900	53,558
188001150900	38,752
218001150900	67,441
221901200203	54
228001150900	72,136
248001150900	37,318
288002150900	22,600
308001150900	17,510

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80101
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 ANEXO 1

PROVEEDOR : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.
 P.F.C. : INT -040219-8Y1
 C. PROVEEDOR: 00076348

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
318002150900	35,624									
328001150900	53,307									
331901200203	147									
338001150900	55,664									
352101200203	80									
358003150900	85,957									
361001200203	1,380									
361301200203	523									
371101200203	536									
371301200203	121									
371802200203	24									
378002150900	105,139									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$5,625,683.82
 FIANZA REQUERIDA: \$1,125,122.26

IMPORTE CON LETRA:
 MAXIMO : CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.
 MINIMO : ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 65/100 M.N.

0000023





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80101
 ANEXO 2
 No. REQUISICION: 0990010030108001D

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.
 F.C. : INT -040219-8Y1
 PROVEEDOR: 00076348

ASIFICACION ESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
8002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
88005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
880011200203	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
8010101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
8010102200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCTLAN DISTRITO DEL CEN	
88001150900	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
22901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
22901200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
88001150900	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N	
81601200203	H Med Familiar 16 Farmacia	LI M-2 COL BENITO JUAREZ	
242424200203	U Med Familiar 14 Sur Farmacia	CALLE 113 ESQ CALLE 22 REGION 94	
242425200203	U Med Familiar 13 Norte Farmacia	AV TULUM Y AV PUERTO JUAREZ	
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
80102200203	H Gral Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA,	
80103200203	H Gral Zona 2 Farmacia	FCC TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALC	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TAPA JUNTO SUB-EST	
08001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
11901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAUTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
18002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
31901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
38001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCAVAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
52101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
58003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
661001200203	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
661301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
661901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
661901200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
661901200203	H Oncología Farmacia	AV CUAUTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
871301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
871802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
871902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAUTEMOC 330 COL. DOCTORES	
878002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

000026



+70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 mai 16 DP: 14

Y MEXICO

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/DMV

000027



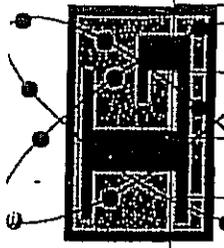
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



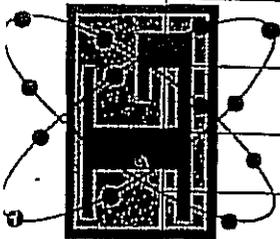
INTERGENERICO

S.A. DE C.V.

000075

20	010	000	0463	01	01	GI	KETOTIFENO. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE FUMARATO DE KETOTIFENO HIPOGENADO EQUIVALENTE A 0.2 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML SIN CAJA.	ML	120	ENV	130M2002 SSA	KERAPFLE R	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208- V42 CR.	339,341	3.10	0.00	\$ 7.15	\$ 2,426,288.15
29	010	000	0525	06	01	GE	FENITOINA, TABLETAS O CAPSULAS, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 1100 MG.	C.T	50	ENV	384M2005 SSA	FENIFFLE R-T	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208- V42 CR.	1,040,032	4.30	11.16	\$ 3.82	\$ 3,972,922.24
58	010	000	0904	01	02	GI	ACIDO RETINOICO. CREMA, CADA G. CONTIENE ACIDO RETINOICO 500 MCG. ENVASE CON TUBO CON 20 GRAMOS.	TB O	1	ENV	206M2003 SSA	EPITREL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208- V42 CR.	81,254	4.83	0.00	\$ 9.19	\$ 746,724.25
53	010	000	1086	00	01	GE	BROMOCRIPTINA. TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA.	TA B	14	ENV	496M9655A	BRO-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-100418- SMA CR.	273,117	4.04	0.00	\$ 6.50	\$ 1,775,260.50
57	010	000	1207	03	01	GI	BUTILHOSCINA. SOLUCION INYECCIONABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSCINA 20 MG. AMPOLLETA DE 1 ML	AM P.	3	ENV	056M2008 SSA	VILADOL-1	MEXICO	LABORATORIO S RUSSEK S. DE R.L. DE C.V. PARA LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208- V42 CR.	1,194,884	3.31	0.00	\$ 5.50	\$ 6,351,752.00

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' in a circle and 'CR' marks.



INTERGENERIC S.A. DE C.V. 000076

71	010	000	1243	03	01	GE	METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4 MILIGRAMOS / MILILITRO, FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO CON GOTERO INTEGRADO O ADOSADO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA, CALIBRADO A 0.5 Y 1 MILILITRO, EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA.	MIL	20	ENV	049M2002SSA 127M2003SSA 306M89SSA	GIGEMET SYNESPR AMID CIRULAN	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208- V42 ULTRA LABORATORIO S. S.A. DE C.V. 208,484 ULA-010207- TY5 NOVAG INFANCIA, S. DE C.V. NIN-780801HO	2.04	0.00	\$ 4.00	\$ 833,856.00
90	010	000	1552	04	01	GI	NITROFURAZONA, OVULOS VAGINALES, CADA OVULO CONTIENE NITROFURAL 6 MG.	OV U	6	ENV	485M2003 SSA 496M94SSA	PROBIZAL RIFURAL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-0002080- V42 TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA	2.92	0.68	\$ 2.90	\$ 2,773,948.77
91	010	000	1556	02	01	GI	NISTATINA, OVULOS O TABLETAS VAGINALES, CADA OVULO O TABLETA VAGINAL CONTIENE NISTATINA 100 000 U.I.	T.O	12	ENV	210MBESSA	MERSATIN V	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA	4.35	7.12	\$ 4.04	\$ 3,375,718.96
93	010	000	1702	03	01	GI	FUMARATO FERROSO, SUSPENSION ORAL, CADA MIL CONTIENE FUMARATO FERROSO 25 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL SIN CAJA.	MIL	120	ENV	820BSSA	REGUFER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA	3.73	15.01	\$ 3.17	\$ 1,524,105.12

INTERGENERIC

S.A.D.E G.V. 777

120	010	000	1971	03	01	GE	ERITROMICINA CAPSULAS O TABLETAS. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG DE ERITROMICINA.	C.T	20	ENV	128M97SSA	ETRA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA	818,104	8.74	0.00	\$ 16.50	\$ 13,489,716.00
150	010	000	2304	00	01	GE	ESPIRONOLACTONA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRO NOLACTONA 25 MG.	TA B	20	ENV	272M97SSA	TONA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA	1,228,245	6.64	0.00	\$ 8.00	\$ 9,825,960.00

SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.

TOTAL \$ 63,489,660.60

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ

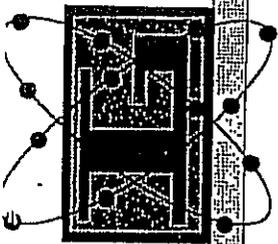
REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signature and initials)

(Handwritten signature)

0 393

RF



INTERGENERICO
S.A. DE C.V.
ANEXO No. 10

080078

B. Jones

PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONÓMICA

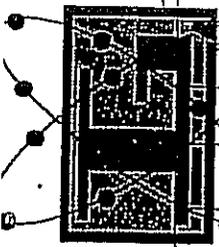
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008
 ZONA: 2 ANEXO 4A
 FAB. (). DIST. (X)
 No. DE PREIMSS: 00076348
 NOMBRE DEL LICITANTE: INTERGENERICO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. CENTRAL LOTE F FRACC. 2 COL. COLONIAL ECATEPEC, C.P. 55040 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO
 TEL.: 58-37-11-09 Y 58-37-13-37 R. F. C.: INT-040219-BY1 CORREO ELECTRONICO: intergenerico-sadecv@prodigy.net.mx

Item	Clasificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	País de Origen	Referencia	Valor Unitario	Valor Total					
3	010 000 0105 01 02	✓ PARACETAMOL (ACETAMINOFEN). SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 300 MG.	SUP	3	ENV	76519 SSA	MEXICO	APIR	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	449,287	1.21	0.00	\$ 2.30	\$ 1,033,383.10
4	010 000 0106 02 02	✓ PARACETAMOL (ACETAMINOFEN). SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG. FRASCO DE POUETLEND O DE VIDRIO COLOR AMBAR. CONTENIENDO 15 ML CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA	ML	15	FCC	82224SSA	MEXICO	APIR	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	3,144,088	1.21	0.00	\$ 2.40	\$ 7,545,835.20
20	010 000 0463 01 01	✓ KETOTIFEND. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE FUMARATO DE KETOTIFEND HIDROGENADO EQUIVALENTE A 0.2 MG DE KETOTIFEND. ENVASE CON 120 ML SIN CAJA.	ML	120	ENV	130M2002 SSA	MEXICO	KERAFFLER	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	304,808	3.10	0.00	\$ 7.15	\$ 2,179,377.20

Handwritten signature and stamp

Handwritten signature and stamp

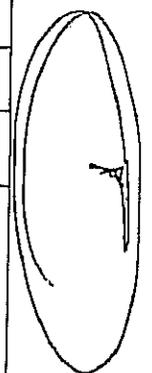


INTERGENERIC

S.A. DE C.V.

0000719

29	010	000	0525	01	GE	FENITOINA, TABLETAS O CAPSULAS, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG.	C.T.	50	ENV	384M2005 SSA	FENIFFLER-T	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	779,774	4.30	11.16	\$ 3.82	\$ 2,978,736.68
58	010	000	0904	02	GI	ACIDO RETINOICO, CREMA, CADA G. CONTIENE: ACIDO RETINOICO 500 MCG. ENVASE CON TUBO CON 20 GRAMOS.	TBO	1	ENV	206M2003 SSA	EPITREL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	46,649	4.83	0.00	\$ 9.19	\$ 428,704.31
63	010	000	1096	01	GE	BROMOCRIPTINA, TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA. BUTILHOSICINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSICINA 20 MG. AMPOLLETA DE 1 ML.	TAB	14	ENV	496M96SSA	BRO-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B-SMA	254,643	4.04	0.00	\$ 6.50	\$ 1,654,529.50
67	010	000	1207	03	GI	INJECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSICINA 20 MG. AMPOLLETA DE 1 ML.	AMP.	3	ENV	666M2008 SSA	VILADOL-1	MEXICO	LABORATORIOS RUSSEK, S. DE R.L. DE C.V. PARA LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	762,795	3.31	0.00	\$ 6.50	\$ 4,195,372.50
71	010	000	1243	03	GE	METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4 MILIGRAMOS / MILILITRO, FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO CON GOTERO	ML.	20	ENV	049M2002SSA 127M2003SSA 306M99SSA	GIGENET SYNESPRAMID CIRULAN	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42 ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. UJA-010207-TY5 NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-760807IHO	152,981	2.04	0.00	\$ 4.00	\$ 611,924.00
90	010	000	1552	04	GI	NITROFURAZONA, OVULOS VAGINALES, CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG. CAJA.	OVU	6	ENV	465M2003 SSA 496M94SSA	PROBIZAL RIFURAL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42 TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B-SMA	940,667	2.92	0.68	\$ 2.80	\$ 2,727,934.30



Handwritten initials or signature.

Handwritten number: 05/034

INTERGENERICO

S.A. DE C.V.

000080

9	000	000	02	01	GI	NISTATINA, OVULOS O TABLETAS VAGINALES, CADA OVULO O TABLETA VAGINAL CONTIENE: NISTATINA 100 000 ULI.	T.O.	12	ENV	210M96SSA	MERSATIN V	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B-SMA	822,784	4.35	7.12	\$ 4.04	\$ 3,324,047.36
93	010	000	1702	03	01	FUMARATO FERROSO. SUSPENSION ORAL. CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL SIN CAJA.	ML	120	ENV	820B93SSA	REGUFER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B-SMA	773,391	3.73	15.01	\$ 3.17	\$ 2,451,809.47
120	010	000	1871	03	01	ERITROMICINA CAPSULAS O TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG DE ERITROMICINA.	C.T.	20	ENV	128M87SSA	ETRA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B-SMA	714,885	8.74	0.00	\$ 16.50	\$ 11,792,302.50
150	010	000	2304	00	01	ESPIRONOLACTONA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRO NOLACTONA 25 MG.	TAB	20	ENV	272M87SSA	TONA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B-SMA	1,035,214	8.84	0.00	\$ 8.00	\$ 8,284,712.00
														TOTAL				\$ 49,205,558.12

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNA.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

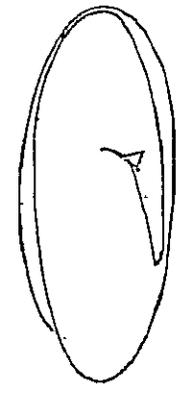
CARGO:

FIRMA:

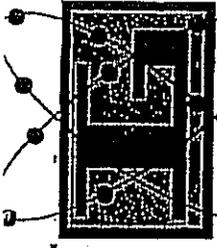
JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

35




100000



INTERGENERIO

S.A. DE C.V.

000181

ANEXO No. 10

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 3 SEDENA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 00076348

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERGENERIO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. CENTRAL LOTE F FRACC. 2 COL. COLONIAL ECATEPEC, C.P. 55040 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL: 58-37-11-09 Y 58-37-13-37

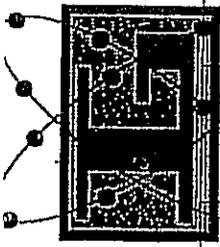
FAX: 58-37-11-09 Y 58-37-13-37

R. F. C.: INT-040219-BY1

CORREO ELECTRONICO: intergenerio.sadecv@prodigy.net.mx

No. de Licitación	Código de Producto	Clase de Producto	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	País de Origen	Moneda	Cantidad	Referencia	Valor Unitario	Valor Total
3	010	0105	01 02	SUP	76619 SSA	MEXICO	APIR	10,000	1.21	\$ 2.30	\$ 23,000.00
			PARACETAMOL (ACETAMINOFEN). SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 300 MG.	ENV							
4	010	0105	02 02	ML	82224SSA	MEXICO	APIR	230,000	1.21	\$ 2.40	\$ 552,000.00
			PARACETAMOL (ACETAMINOFEN). SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. FRASCO DE POLIETILENO O DE VIDRIO COLOR AMBAR. CONTENIDO 15 ML CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA	FCO							
20	010	0463	01 01	ML	130M2002 SSA	MEXICO	KERAFFLER	15,000	3.10	\$ 7.15	\$ 107,250.00
			KETOTIFENO. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO DE KETOTIFENO HIDROGENADO EQUIVALENTE A 0.2 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML SIN CAJA.	ENV							

03334



000092

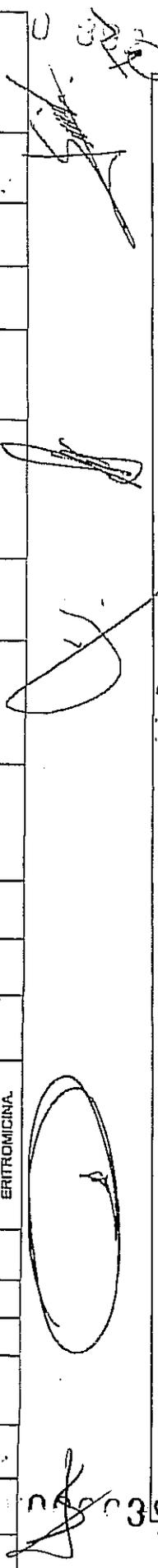
INTERGENERICO S.A. DE C.V.

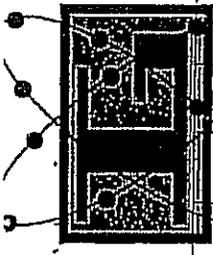
29	010	000	0525	06	01	GE	FENITOINA, TABLETAS O CAPSULAS, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA, SODICA: 100 MG.	C.T.	50	ENV	384M2005 SSA	FENIFFLER-T	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	7,500	4.30	11.16	\$ 3.82	\$ 20,650.00
56	010	000	0904	01	02	GI	ACIDO RETINOICO, CREMA, CADA G. CONTIENE: ACIDO RETINOICO 500 MCG. ENVASE CON TUBO CON 20 GRAMOS.	TBO	1	ENV	208M2003 SSA	EPTREL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	2,000	4.83	0.00	\$ 9.19	\$ 18,380.00
63	010	000	1086	00	01	GE	BROMOCRIPTINA, TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA.	TAB	14	ENV	496M86SSA	BRO-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	500	4.04	0.00	\$ 6.50	\$ 3,250.00
67	010	000	1207	03	01	GI	BUTILHIOXINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROHIURO DE BUTILHIOXINA 20 MG. AMPOLLETA DE 1 ML.	AMP.	3	ENV	056M2008 SSA	VILADOL-1	MEXICO	LABORATORIOS RUSSEK, S. DE R.L. DE C.V. PARA LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	25,000	3.31	0.00	\$ 5.58	\$ 137,500.00
71	010	000	1243	03	01	GE	METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4 MILIGRAMOS / MILITRO, FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO CON GOTERO INTEGRADO O ADOSADO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. CALIBRADO A 0.5 Y 1 MILITRO. EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA	ML	20	ENV	049M2002SSA 127M2003SSA 306M89SSA	GIGEMET SYNESPRAMID CIRILIAN	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42 ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA010207Y5 NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-780801HD	4,000	2.04	0.00	\$ 4.00	\$ 16,000.00

000083

INTERGENERIC S.A. DE C.V.

90	010	000	52	04	01	GI	NITROFURAZONA, OVULOS VAGINALES, CADA OVULO CONTIENE NITROFURAL 6 MG.	OVU	6	ENV	485M2003 SSA 486M94SSA	PROBIZAL RUFURAL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-0002008-V42 TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	7,329	2.92	0.88	\$ 2.90	\$ 21,254.10
91	010	000	1566	02	01	GI	NISTATINA, OVULOS O TABLETAS, CADA OVULO O TABLETA VAGINAL CONTIENE NISTATINA 100 000 U.I.	T.O.	12	ENV	210M96SSA	MERSATIN V	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	14,253	4.35	7.12	\$ 4.04	\$ 57,562.12
93	010	000	1702	03	01	GI	FUMARATO FERROSO, SUSPENSION ORAL, CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL SIN CAJA.	ML	120	ENV	620B9SSA	REGUFER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	11,000	3.73	15.01	\$ 3.17	\$ 34,870.00
95	010	000	1704	05	01	GI	SULFATO FERROSO, SOLUCION ORAL, CADA MILILITRO CONTIENE: SULFATO FERROSO HIDRATADO 125 MILIGRAMOS EQUIVALENTE A 25 MILIGRAMOS DE HIERRO ELEMENTAL, FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO COLOR AMBAR CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1.0 MILILITROS.	ML	15	ENV	84948 SSA	REGUCEL	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	9,000	3.68	20.65	\$ 2.92	\$ 26,280.00
120	010	000	1971	03	01	GE	ERITROMICINA CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG DE ERITROMICINA.	C.T.	20	ENV	126M97SSA	ETRA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	50,000	8.74	0.00	\$ 16.50	\$ 825,000.00





INTERGENÉRICO S.A. DE C.V.

000084

150	000	23/04	00	01	GE	ESPIRONOLACTONA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 25 MG.	TAB	20	EÑÚ	272M67SSA	TONA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SIMA	22,000	6.64	0.00	\$ 8.00	\$ 176,000.00
DOS MILLONES VEINTISIETE MIL DIECISEIS PESOS 22/100 M.N.																		
TOTAL																		
\$ 2,027,016.22																		

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

339



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.